



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°003/25

Mendoza, 1 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **RUANO FOJO, GONZALO RUBÉN, APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **CAPITAL** de la **LISTA "UCR Capital Mendoza"**; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "UCR Capital Mendoza", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **CAPITAL**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón

departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la **Lista "UCR Capital Mendoza"** para la categoría de **Concejales** del Departamento de **CAPITAL**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de CAPITAL que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UCR Capital Mendoza"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 RODRIGUEZ GRACIELA CECILIA DNI 31.816.351
- 2 GARRIDO MAXIMILIANO SEBASTIÁN DNI 43.118.824
- 3 ERNANI CARLA NATALIA DNI 25.272.650
- 4 LE DONNE LEANDRO DNI 27.595.825

- 5 VILLAREAL OCCHIONERO LAURA CRISTINA DNI 27.968.348
6 CHIRINO GERARDO ANDRÉS DNI 25.158.331

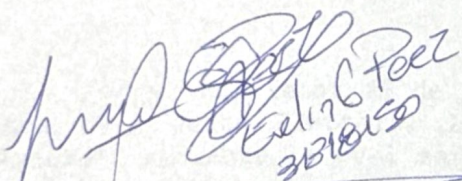
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

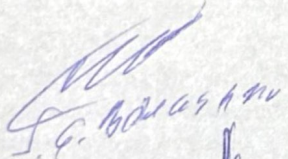
- 1 BUSTOS BRIAN ALEXANDER DNI 37.518.207
2 QUIROGA TANIA DANISA DNI 30.672.184
3 RUSTICCINI ANA ELENA DNI 25.080.753

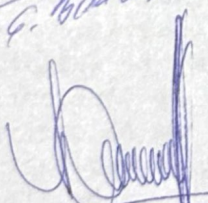
ARTICULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

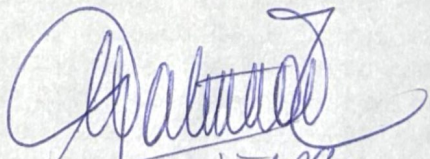
ARTICULO 3: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

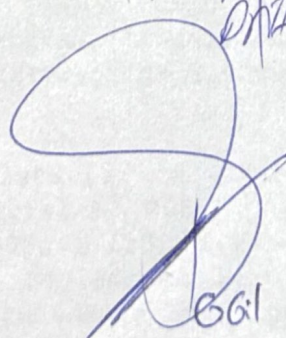

David SAEZ
29.707.328

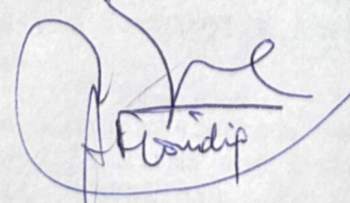

Ida Lopez
28.684.658


J. G. Borjas


Martin Lopez
39090481


GABRIELA
DNI 170011244


Gail


Andre



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°004/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **CHALABE ARMANDO OMAR, APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **Guaymallén** de la LISTA "**Guaymallén Avanza**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**Guaymallén Avanza**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de Guaymallén, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón

departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la **Lista "Guaymallén Avanza"** para la categoría de **Concejales** del Departamento de **GUAYMALLÉN**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **Guaymallén** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"GUAYMALLÉN AVANZA"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 DONATI SILVIA NOEMÍ DNI 17.274.429
- 2 LUCERO FABRICIO DAVID DNI 26.945.554
- 3 TIXEIRA ADRIANA RUTH DNI 16.117.891
- 4 BANCO DANTE DARIO ANTONIO DNI 22.306.778

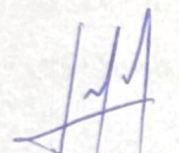
- 5 TRIVIÑO MARIA FLORENCIA DNI 30.056.304
6 NAVARRA ROLANDO SANTIAGO DNI 17.245.333

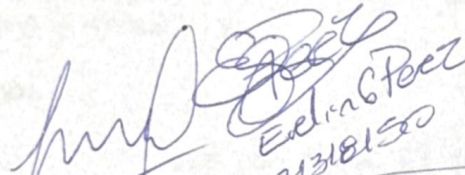
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

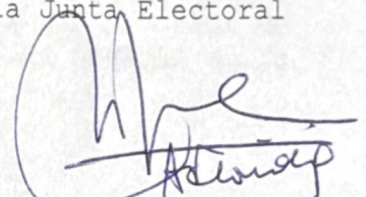
- 1 GIACOVAZZO GABRIELA CINTIA DNI 30.767.651
2 GARCÍA DIEGO HERNAN DNI 28.162.693
3 RIOS PATRICIA ENCARNACIÓN DNI 17.619.939

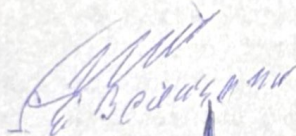
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

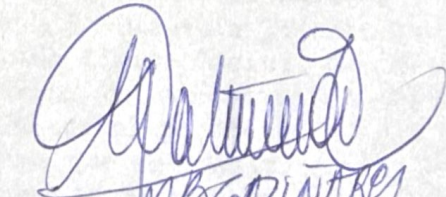
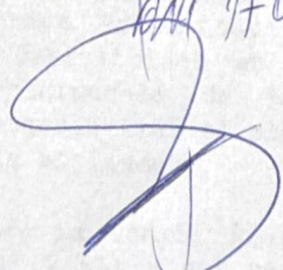

David Sáez
24.707.320


Ida López
26.684.658


Agustín Balle
31235583


E. Berdona


Martínez Jlore
38090481


M. Benítez
DNI 9707794

G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°006/2025

Mendoza, 1 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral de la Sra. **CABAÑEZ PAULA LORENA, APODERADA** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **LAVALLE** de la LISTA "UNIDAD LAVALLE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**UNIDAD LAVALLE**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **LAVALLE**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón

departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "UNIDAD LAVALLE" para la categoría de **Concejales** del Departamento de LAVALLE, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **LAVALLE** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UNIDAD LAVALLE"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 CASTRO VERÓNICA NATALIA DNI 35.560.289
- 2 CEBALLOS JUAN JESUS DNI 24.460.774
- 3 TAMARIT RICARDO HUMBERTO DNI 30.056.555
- 4 NAVAS BIBIANA EDITH DNI 23.480.207

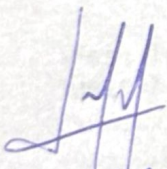
5 GATICA MARCOS NAHUEL DNI 43.279.524

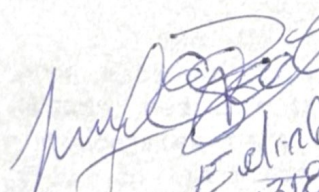
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

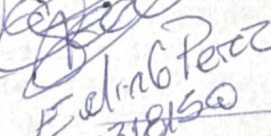
- 1 FERRER MILAGROS ESTEFANÍA DNI 45.258.275
- 2 ARENAS SERGIO RUFINO DNI 25.842.680
- 3 MONTENEGRO SANDRA LILIANA ELIZABETH DNI 32.667.628

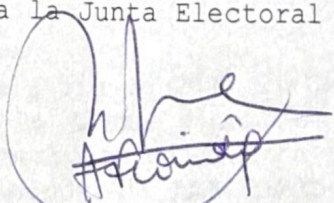
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

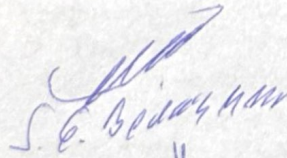
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

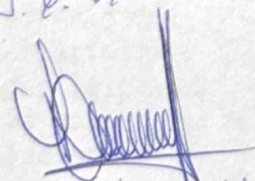

David SAEZ
24.707.328


Ida Lopez
28.684.658

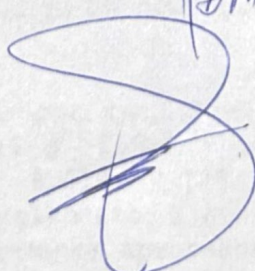

Edin Perez
31318150


Hector Polo
31235583


S.E. Bedoya


Martinez
39090491


M.B. AZINARA
ANT 7001194


GGI



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°007/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **LO PRESTI FRANCISCO**, **APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **LAS HERAS** de la LISTA "**UNIDAD LAS HERAS**"; y

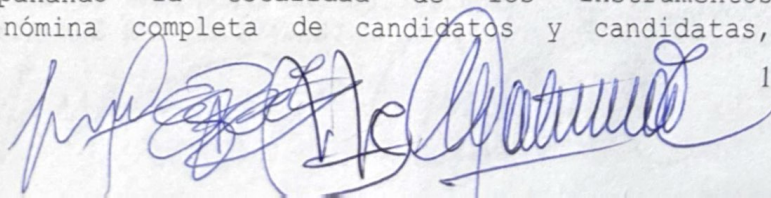
CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**UNIDAD LAS HERAS**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **LAS HERAS**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

14



1

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo, debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reinidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la lista "UNIDAD LAS HERAS" para la categoría de **Concejales** del Departamento de LAS HERAS, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Oficializar la lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **LAS HERAS** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UNIDAD LAS HERAS"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 GIL MARCOS DAVID DNI 30.837.399
- 2 RIVEROS MONICA ALEJANDRA DNI 23.596.559
- 3 RAGO MARIA NOE DNI 33.274.687

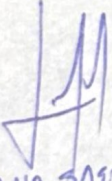
- 4 SARMIENTO GARCIA FEDERICO MARTIN DNI 30.571.499
- 5 ROLDAN YAMILA ESTEFANIA DNI 37.271.947
- 6 VELAZQUEZ MAURO RICARDO DNI 39.081.495

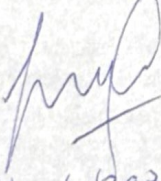
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

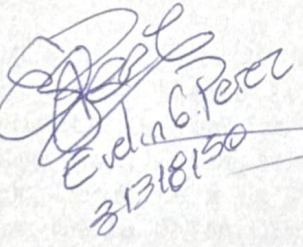
- 1 GARCIA LAURA JULIETA DNI 33.517.742
- 2 SANCHEZ ALEJANDRO RUBEN DNI 20.559.728
- 3 VARELA MARCELA ALEJANDRA DNI 26.295.101

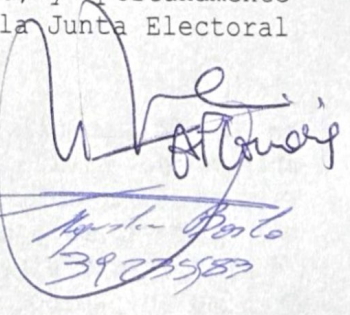
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

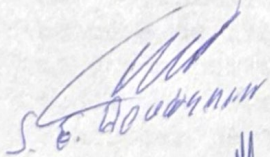
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

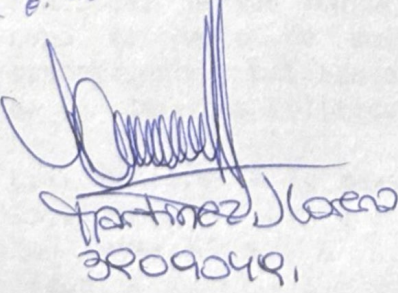

Daniel Saez
24.707.318


Ida Lopez
28.684.658

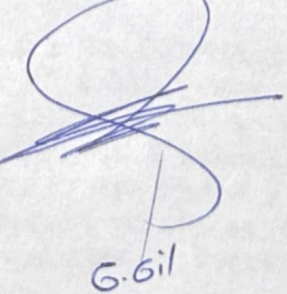

Erika G. Perez
31318150


Marcelo Polo
3923583


S. E. Goudreau


Martinez Moreno
3809049


Martinez
37017194


G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°008/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **GIZZI, JORGE ADRIÁN APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **JUNÍN** de la LISTA "**SIEMPRE JUNTOS**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**SIEMPRE JUNTOS**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **JUNÍN**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón

14

departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "SIEMPRE JUNTOS" para la categoría de **Concejales** del Departamento de JUNÍN, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de JUNÍN que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"SIEMPRE JUNTOS"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 ANA, MARIO ELIAS ESTEBAN DNI 23.941.083
- 2 ASTUDILLO, SANDRA MÓNICA DNI 20.595.229
- 3 ALONSO, ARIEL MAURICIO DNI 27.931.736
- 4 ERARIO, MARIANA GABRIELA DNI 29.923.238
- 5 CABRILLANA, CARLOS DANIEL DNI 27.718.079

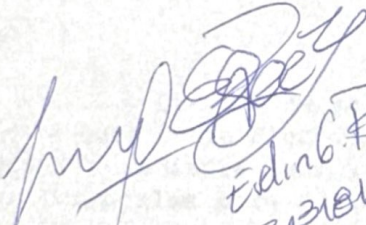
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

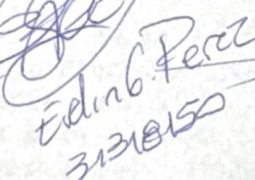
- 1 DA PRÁ, CARLA AGOSTINA DNI 37.136.436
- 2 GONZALEZ, LISANDRO JESÚS DNI 43.830.945
- 3 VELASQUEZ, MACARENA FERNANDA DNI 40.002.157

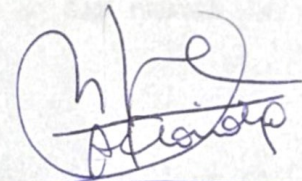
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

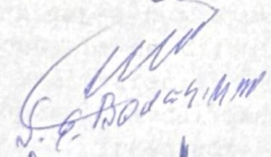
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

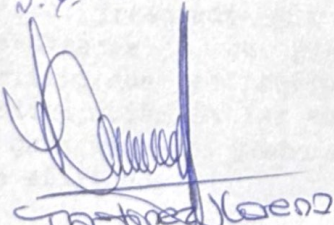

David Sáez
24.77.528

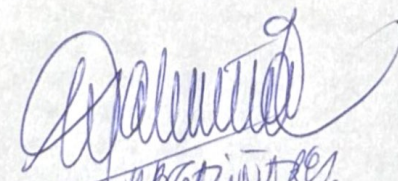

Ida López
28.684.658

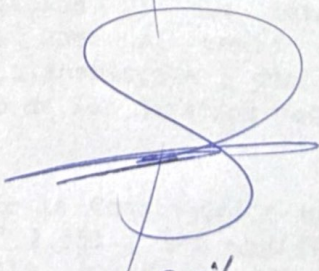

Edin G. Pérez
31318150


Agustín Berto
34235583


N. E. Rodríguez


Martina Lorenz
39090491


M. B. Zinzales
24.11.0004


G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°009/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral de la Sra. **BORDALLO, ROMINA STELLA, APODERADA** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **SAN MARTÍN** de la LISTA "**LLA + CM SAN MARTÍN**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**LLA + CM SAN MARTÍN**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **SAN MARTÍN**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos

141 [Signature] [Signature] [Signature]

requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "LLA + CM SAN MARTÍN" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **SAN MARTÍN**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **SAN MARTÍN** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"LLA + CM SAN MARTÍN"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 SAR SAR, WALTER ALDO DNI 13.553.124
- 2 BORDALLO, ROMINA STELLA DNI 31.622.223

- 3 TUSSEDO, NESTOR ADRIAN DNI 20.114.597
- 4 PONCE, MARIA DE LOS ANGELES DNI 33.321.332
- 5 ABDALA, CARLOS ALBERTO DNI 33.321.194
- 6 SILVESTRINI, ALBA GABRIELA DNI 28.773.312

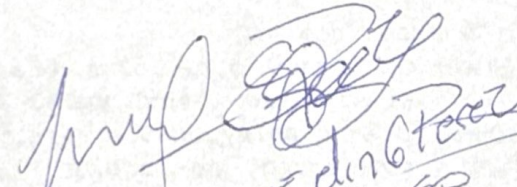
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

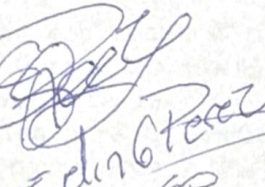
- 1 VÁZQUEZ, DARÍO EDUARDO DNI 27.597.426
- 2 NACCHIO, SILVIA LAURA DNI 27.615.417
- 3 FONTANA, IGNACIO JOSÉ DNI 36.416.581

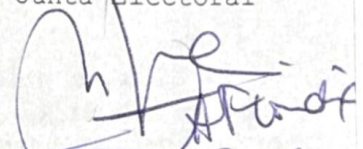
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

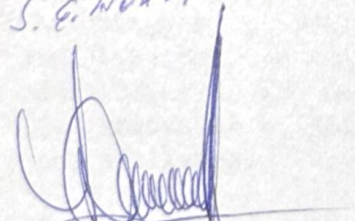

DAVID SAIZ
24.707.328

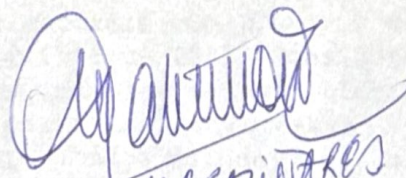

Ida López
28.684.658

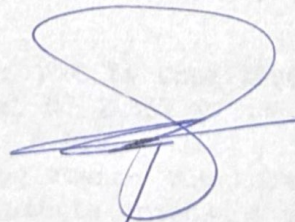

Elio Pérez
31318150


Ignacio Fontana
36416581


S. E. Bonafant


Patricia J. Carré
39090491


M. Benítez
DNI 11000000


G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°010/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral de la Sra. Maria Emilia Molina APODERADO/A de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **Godoy Cruz** de la LISTA "**Juntos Godoy Cruz**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**Juntos Godoy Cruz**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **Godoy Cruz**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "**Juntos Godoy Cruz**" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **GODOY CRUZ**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **GODOY CRUZ** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"JUNTOS GODOY CRUZ"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 Tribiño Jose Ricardo DNI 18.103.091
- 2 Teves Maria Agostina DNI 37.194.640
- 3 Cornejo Maria Filomena de Lourdes DNI 12.663.015

- 4 San Martin Pedro Eduardo DNI 27.646.003
- 5 Fuenzalida Andres Estevan DNI 23.387.292
- 6 Mercado Claudia Atilia DNI 18.082.358

CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 Frias Maria Micaela DNI 26.838.505
- 2 Ruiz Faliti Hugo Sebastian DNI 29.974.220
- 3 Massat Jordana Ruth DNI 30.335.602

ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

[Handwritten signatures and names with DNI numbers:]

Ida Lopez 28.684.658

David Saca 24.707.328

Eding Perez 3138150

Martinez Ileana 39080401

20869052



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°011/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral de la Sra. **Granizo Elba Marcela APODERADA** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **Tupungato** de la LISTA "UNIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "UNIDAD", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **Tupungato**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "UNIDAD" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **TUPUNGATO**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **TUPUNGATO** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UNIDAD"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 BUENO Mariela Soledad DNI 27.368.178
- 2 OSORIO Anselmo Marcelo DNI 20.722.184
- 3 LIVELLARA Gaston Cesar Eliecer DNI 28.247.090

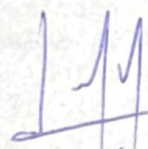
- 4 PELEGRINA Andrea Mabel DNI 28.844.752
- 5 PALUMBO Dario Jose DNI 27.757.600

CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 SOSA Aldana Valentina DNI 40.925.854
- 2 LEYTON RAMIREZ Alex Andres DNI 18.857.073
- 3 SILVA Veronica Alejandra DNI 24.347.797

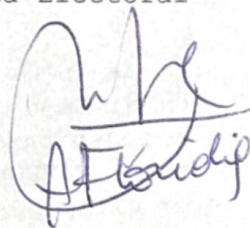
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

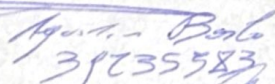
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-


David Soria
24.207.328

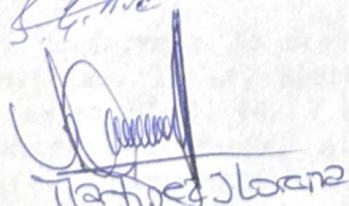

Ida Lopez
28.684.658

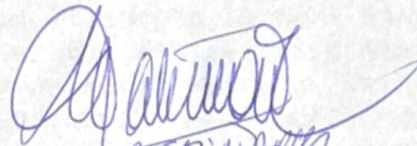

Evelin Gomez
3138150

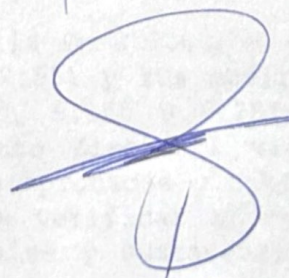

A. Florido


Agustina Borla
39235583


S. G. Beltrami


Martinez J. Lopez
39090481


MARGARITA
DNI 17088894


G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°012/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **Gonzales Trigo Juan Paulo** y Sra. **Battaglia Maria Milagros**, **APODERADOS** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **Tunuyán** de la LISTA "**FUERZA RADICAL**";
y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**FUERZA RADICAL**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **TUNUYÁN**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "FUERZA RADICAL" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **TUNUYÁN**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **TUNUYÁN** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"FUERZA RADICAL"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 Olaiz Diego Ramón DNI 26.185.722
- 2 Bustamante Maria del Carmen DNI 26.045.769
- 3 Corvalán Diego Dario DNI 33.106.621

- 4 Trenchi Paola Viviana DNI 29.190.049
5 Troncoso Quiroga Marcos Fernando DNI 40.765.802

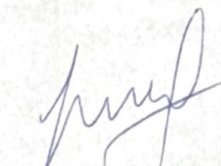
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 Amaya Marcelina Noemi DNI 21.878.315
2 Moreas Sergio Antonio DNI 24.176.797
3 Bonilla Norma Nelida DNI 26.314.635

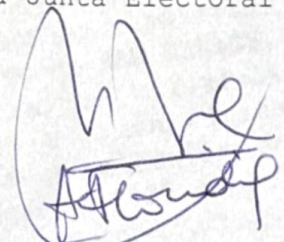
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

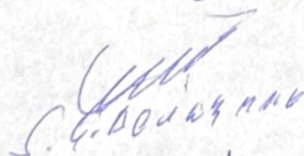
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

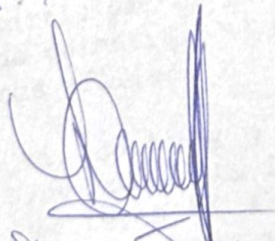

David Sáez
24.707.378

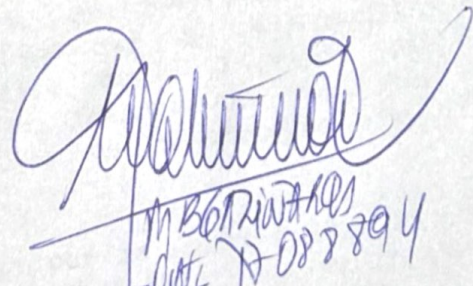
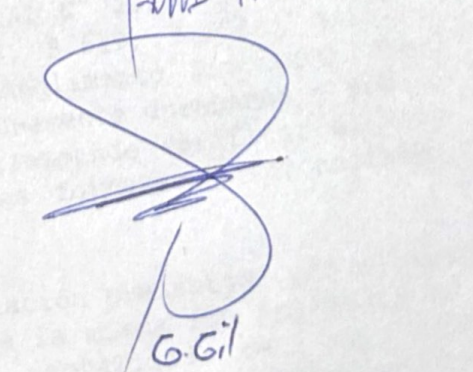

Ida López
28.684.658


Evelina Pérez
31.318.150


María Belén
39.235.583


S. G. Bouvier


Martínez
39.090.481


M. B. Rivas
DNI 24.088.894

G. Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°013/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **Gallardo Gomez Juan Guillermo**, **APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **San Carlos** de la LISTA "UNIDAD SAN CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "UNIDAD SAN CARLOS", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **SAN CARLOS**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "UNIDAD SAN CARLOS" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **SAN CARLOS**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **SAN CARLOS** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UNIDAD SAN CARLOS"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 Testa González Agustina Macarena DNI 36.735.170
- 2 Ocampo Mario Rodrigo DNI 33.652.094
- 3 Asencio Maria Jimena DNI 29.189.785

- 4 Gallardo Gomez Juan Guillermo DNI 25.415.700
5 Sanchez Daniela Carina DNI 33.277.217

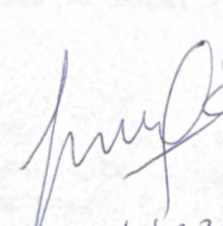
CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

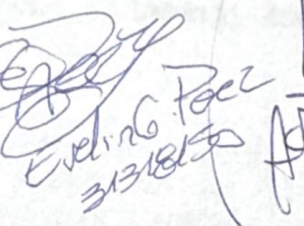
- 1 Garay Jesus Emmanuel DNI 31.764.936
2 Reinozo Analia Veronica DNI 22.178.263
3 Gallerani Emanuel DNI 44.904.820

ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

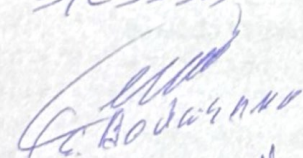
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

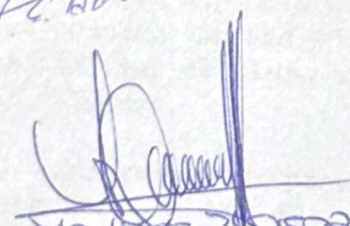

David Saez
21.707.928

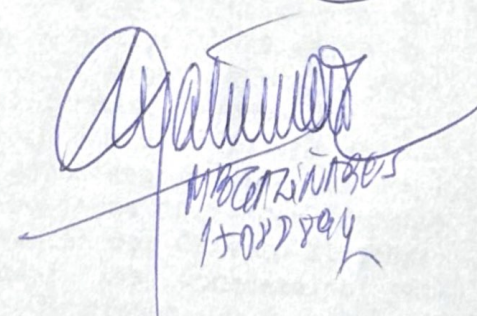

Ida Lopez

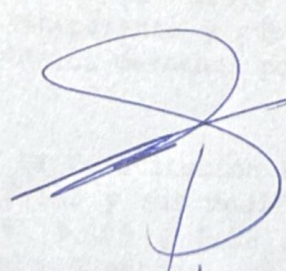

Ezequiel Perez
31318155


Juan Carlos Port
39235583


E. Bodan


Martinez
38.080.481


Martinez
15082894


Gil



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N°014/2025

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del Sr. **BAUTISTA MOLERO, APODERADO** de la Lista de candidatos a **Concejales** por el Departamento de **GENERAL ALVEAR**; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025 se ha presentado ante esta Junta Electoral la Lista denominada "**UNIDAD**", mediante la cual se postulan candidatos y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **GENERAL ALVEAR**, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el día 9 de agosto de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo

debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "UNIDAD" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **GENERAL ALVEAR**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **GENERAL ALVEAR** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"UNIDAD"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 DOMENECH MARCOS IVAN DNI 27.612.350
- 2 JACOBCHUK EMILCE DNI 25.643.452
- 3 TORMO VALENTINA DNI 38.578.279
- 4 GARCIA VICTOR HUGO DNI 27.969.901
- 5 NIETO MILAGROS ANTONELLA DNI 40.101.990

CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

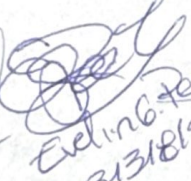
- 1 NOVARINO JUAN IGNACIO DNI 44.625.638
- 2 TORRES YASMIN FATIMA DNI 43.545.731
- 3 DEBERNARDI LUCIANO DNI 42.509.033

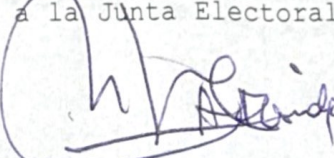
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

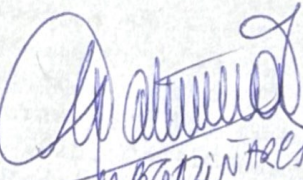
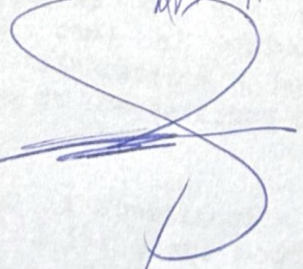

David Saez
24.707.378


Ida Lopez
28.684.658


Evelina G. Teel
31318150


Agustín Porto
31239583


S. E. B. B. B. B. B. B.


M. B. B. B. B. B. B.
AT 089 894

G. Gil

requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas, forma, acompañando la totalidad de los instrumentos la lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y que analizada la documentación presentada por el apoderado de

oficialización de listas. integral de las exigencias formales y sustanciales para la esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y

sus afiliados. de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de participación de las minorías, transparente y público a fin constituidos en cuerpo único como el medio de mayor acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y estará integrado por todos los congresales partidarios adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que se realizarán el 26 de octubre de 2025. Considerando que se propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que candidatos convocados para el día 9 de agosto de 2025 con el Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica con el objeto de participar conforme a la cláusula y candidatas a **Concejales** para el Departamento de **MALARGÜE**, "PRESENTE Y FUTURO", mediante la cual se postulan candidatos presentado ante esta Junta Electoral la lista denominada que con fecha 29 de julio de 2025 se ha

CONSIDERANDO:

Concejales por el Departamento de **MALARGÜE** de la LISTA del Sr. **VÍCTOR REYES, APODERADO** de la lista de candidatos a La presentación ante esta Junta Electoral

VISTO:

Mendoza, 01 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 015/2025

JUNTA ELECTORAL

MENDOZA



avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la Lista "PRESENTE Y FUTURO" para la categoría de **Concejales** del Departamento de **MALARGÜE**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 09/08/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **MALARGÜE** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 09/08/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"PRESENTE Y FUTURO"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 MARTINEZ DANIEL ALBERTO DNI 24661642
- 2 CECCONATO MARIA LAURA DNI 25349228
- 3 NAVARRO JULIA MARIA DNI 28090848

- 4 SAEZ WALTER ALEJANDRO DNI 32002518
5 ARENAS ANTONIA ELIZBETH DNI 29533135

CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

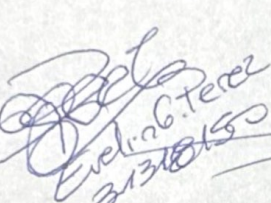
- 1 IZU FERNANDO EMANUEL DNI 39018751
2 ISON AGUSTINA ROCIO DNI 40072040
3 ARENA JAIRO ISMAEL DNI 42509895

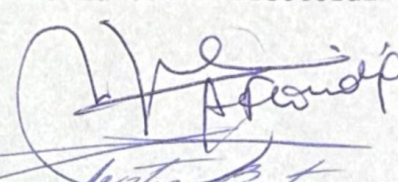
ARTÍCULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 26 de octubre del 2025.

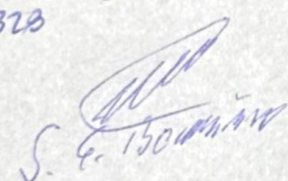
ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

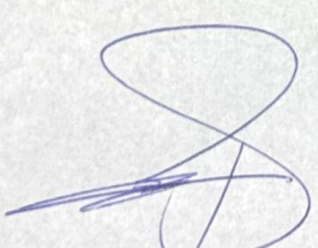

David SAEZ
24727328

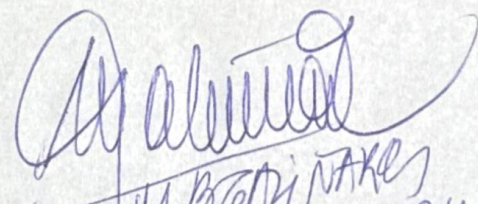

Ida Lopez
20.684.658


Evelina Perez
31318150


Antonia Arenas
39235583


S. E. Brown


G. Gil


M. Benitez
AVI 1071394